

PERMISO  
PROVISIONAL  
SEMIFIJOS

03/06/2001

DEPARTAMENTO DE MERCADOS

REFRENDO DE  
PUESTO



SAN PEDRO  
TLAQUEPAQUE  
GOBIERNO 2012-2015

COPIA AUTORIZADA  
13-Enero-2016

CLAVE: SEM000636  
FOLIO TRÁMITE: 63,027

FECHA EXPEDICIÓN

NOMBRE: ALMANZAR MARIA MAGDALENA  
UBICACIÓN: PLAZA PRINCIPAL  
COLONIA: SAN PEDRITO  
CALLE CRUCE 1: SIN CALLE  
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE  
GIRO: VARIOS SANDALIAS  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SIN INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mt2.

DIAS AMPARADOS: 53

IMPORTE: \$309.52

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Septiembre-2015

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2015

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA			VIERNES	NO TRABAJA		
MARTES	SI	DE:	09:00:05 a	A:	03:00:05 p	SÁBADO	SI
MIÉRCOLES	NO TRABAJA			DOMINGO	NO TRABAJA	DE:	09:00:05 a
JUEVES	SI	DE:	09:00:05 a	A:	03:00:05 p		A
							03:00:05 p

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES: ART 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

ALMANZAR MARIA MAGDALENA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasas con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos cameteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en Independencia 58.

El incumplimiento de Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

Tel. 1057.6000

Usuario:

Alfredo